



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 14 de agosto de 2025 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones para la reparación, conservación y mejora de colegios públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2025-2026.

BDNS (Identif.): 852484.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852484>).

Primero. – Beneficiarios.

Todas las entidades locales pertenecientes a municipios de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que dispongan de centros públicos donde se imparta simultáneamente educación infantil y primaria y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta convocatoria.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar la realización de obras de reparación, conservación y mejora, durante los años 2025-2026, en los edificios e instalaciones ya existentes de los colegios públicos que impartan, en el mismo centro, las etapas educativas de educación infantil y primaria, y que estén ubicados en entidades locales burgalesas pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con la finalidad de mejorar la infraestructura educativa existente en la provincia.

En ningún caso serán objeto de subvención, las obras de nueva construcción, aunque sean anexas a los edificios existentes.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de carácter bienal, con una inversión prevista de 400.000 euros, aportados por la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

El presupuesto de la Diputación Provincial para este año es de 200.000 euros, y los restantes con carácter anticipado con cargo al presupuesto de la Corporación para el año 2026.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 20 de agosto de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel